NOTA DNCP/DNC N° 12839/2017

Asunción, 01 de junio de 2017

Señor
EDUARDO CUEVAS MARTINEZ, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312810 EN FECHA 31/05/17 – ID N° 323046.- ADENDA N° 3

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Sección III –Especificaciones Técnicas-**, indicamos a la Convocante, que los códigos de catálogos utilizados difieren con lo visualizado en la Lista de Precios del SICP en los siguientes puntos:

   - Lote 3: ítem 1 y 2.-
   - Lote 4: ítem 1.-
   - Lote 6: ítem 21.-

2. **Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 7ma.,** observamos discrepancia con lo indicado en la Sección III –Plan de Entrega, solicitamos unificar a fin de evitar confusiones. **(Reiteración)**.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edgar Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML